CONCEJO MUNICIPAL
SAN IGNACIO DE VELASCO
¡Tu voz, nuestro compromiso!

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº720/2026
De fecha 28 de julio 2026

Ing. FELMAN GÓMEZ PAESANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, dentro del Régimen de Honores, Condecoraciones, Insignias y Títulos del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, corresponde reconocer a ciudadanos que, mediante acciones extraordinarias y desinteresadas, hayan contribuido al desarrollo, embellecimiento y bienestar del municipio.

Que, el señor Edgar Gómez Peña, impulsado por su profundo compromiso con el cuidado del medio ambiente y el servicio a la comunidad, ha dedicado más de una década de trabajo voluntario a la producción, siembra y cuidado de miles de árboles y plantas ornamentales en diferentes espacios públicos de San Ignacio de Velasco.

Que, gracias a su esfuerzo, perseverancia y vocación de servicio, fueron arborizadas avenidas, rotondas, áreas verdes, espacios públicos y sectores urbanos del municipio, contribuyendo al embellecimiento de la ciudad, la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, su labor, realizada de manera silenciosa, desinteresada y sin perseguir reconocimiento personal, constituye un ejemplo de responsabilidad ciudadana, conciencia ambiental y amor por San Ignacio de Velasco, dejando un legado que beneficiará a las presentes y futuras generaciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones y competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica de:

Declaratoria de
"HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD"

Artículo Primero. - Se declara **"HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD" de San Ignacio de Velasco,** al señor **Edgar Gómez Peña,** en reconocimiento a su invaluable aporte al embellecimiento, arborización y conservación del medio ambiente del municipio de San Ignacio de Velasco, constituyéndose en un ejemplo de servicio voluntario, compromiso ambiental y amor por su pueblo.

Artículo Segundo. - En acto público, entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autonómica, en acto especial a realizarse el día 30 de julio del 2026, en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. - Regístrese en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO ¡Trabajando por su gente! Santa Cruz - Bolivia

Sra. Beidy Cabrera Ramos
Concejal Secretaria
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Ing. Juan Carlos Toledo Mercado
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO PROV. VELASCO

Ing. Felman Gómez Paesano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
de San Ignacio de Velasco

Ubicación: Calle La Paz esquina Obispo Santiesteban
E-mail: concejomunicipalsiv@gmail.com
Telefax: (+591) 3 962 - 2407